

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DHL EXPRESS (ECUADOR) S.A.**

QUE OTORGA: **EDITH ESPERANZA VILLAVICENCIO YONG EN REPRESENTACION DE DHL EXPRESS (ECUADOR) S.A.**

CUANTIA: **INDETERMINADA**

.....

ESCRITURA No. 2014-17-01-02-P

DI: 4, COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes treinta de junio del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública la compañía DHL EXPRESS (ECUADOR) S.A., debidamente representada por la señora Edith Esperanza Villavicencio Yong, en calidad de Gerente General según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público; la compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el Cantón Guayaquil, y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertida que

fue la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una por la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía DHL EXPRESS (ECUADOR) S.A., al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la compañía DHL EXPRESS (ECUADOR) S.A., debidamente representada por la señora Edith Esperanza Villavicencio Yong, en su calidad de Gerente General y representante legal, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público, quien comparece debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día treinta (30) de junio del dos mil catorce (2014).- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO.- La compañía DHL EXPRESS (ECUADOR) S.A. (en adelante la "Compañía"), se constituyó mediante escritura pública celebrada el día catorce (14) de junio de mil novecientos ochenta y dos (1982), ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Juan del Pozo Castrillón, instrumento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciséis (16) de julio de mil novecientos ochenta y dos (1982).- DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en reunión celebrada el veinte y ocho (28) de marzo del dos mil tres (2003), resolvió la reforma y codificación del Estatuto Social de la Compañía. Dicha reforma se encuentra contenida en la escritura pública otorgada el día treinta de abril (30) del año dos mil tres (2003), ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Dávila, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiséis (26) de agosto del dos mil tres (2003).- TRES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en reunión celebrada el día treinta (30) de junio del dos mil catorce (2014), resolvió reformar el objeto social de la Compañía, en los términos aprobados por la Junta General de Accionistas antes mencionada y que constan en la cláusula siguiente del presente instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ARTÍCULO CUATRO DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La compareciente, en su calidad de Gerente General y representante legal de DHL EXPRESS (ECUADOR) S.A., declara que procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día treinta (30) de junio del dos mil catorce (2014), en los siguientes términos: a) Se reforma el artículo cuatro del Estatuto Social de conformidad con el siguiente texto: "ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: A) Llevar a cabo el servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes y afines. Actuar como agente para el envío y recepción de dichos documentos; B) Prestar servicios aduaneros, de Agencia Aduanera y de Agencia de carga nacional e internacional; realizar y recibir embarques, consolidar y desconsolidar mercancías o carga; C) Prestar servicios logísticos, tales como administración de inventarios, alistamiento, empaque, embalaje y distribución de mercancías; D) Exportar e importar bienes, servicios y tecnología; E) Prestar servicios de almacenaje temporal de mercaderías o carga, sin invadir el ámbito de competencia de los almacenes generales de depósito, regulados por su ley especial; F) Comercializar bienes y prestar servicios relacionados o complementarios; G) Explotar y comercializar toda clase de productos complementarios y relacionados, directa o indirectamente, con la

satisfacción de las necesidades de los clientes o consumidores que requieren la prestación de los servicios de la compañía; H) Brindar servicios de cobranza y pago por cuenta de terceras personas, naturales o jurídicas; I) La paletización en las zonas primarias aduaneras ubicadas en los aeropuertos internacionales, sistemas de palatización y mecanizado de piezas. Fabricación y ensamblaje de palets, venta, distribución exportación y reciclaje de palets.- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías; podrá desempeñar su actividad mercantil como mandataria, mandante agente y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; podrá solicitar y obtener todos los permisos y habilitantes que fueren necesarios para el desempeño de su actividad, así como celebrar toda clase de contratos permitidos por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento, incluyendo pero sin limitarse a los de participación, asociación, joint venture, arrendamiento, licenciamiento y concesión”.-

CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes los siguientes: a) Copia certificada del nombramiento de Gerente General debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito; b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el treinta (30) de junio del 2014. **CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA:** Por su naturaleza, la cuantía del presente instrumento es indeterminada.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.-**HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por el Abogado Sebastián Cortez Merlo, con matrícula profesional número once mil doscientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue a la

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



f) Edith Esperanza Villavicencio Yong,

C.C. 092444072-2

LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DHL EXPRESS (ECUADOR) S.A.

En la ciudad de Quito, a las doce horas del día 30 de Junio de 2014, en el domicilio de la compañía ubicado en la avenida Eloy Alfaro lote No. 113 y Los Juncos, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía: La sociedad DANZAS HOLDING AG, titular de doce mil quinientas noventa y nueve (12.599) acciones ordinarias e igual número de votos, y la sociedad DEUTSCHE POST BETEILIGUNGEN HOLDING GMBH, titular de una acción ordinaria e igual número de votos, debidamente representadas por el doctor Mario Larrea Andrade, según consta de las cartas poder que se adjuntan al expediente de esta reunión. Actúa como Presidente Ad - Hoc de esta reunión el Dr. Patricio Peña Romero y como Secretaria, la señora Edith Villavicencio, Gerente General de la compañía. Por encontrarse presente y debidamente representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, el Doctor Patricio Peña mociona que se instale la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas para conocer y resolver sobre los siguientes puntos, todo lo cual es aprobado por unanimidad:

1. Reforma del Objeto Social de la compañía.

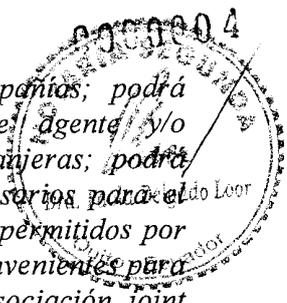
A continuación el Presidente dispone que se proceda a conocer y resolver sobre el orden del día aprobado:

1. Reforma del Objeto Social de la compañía.

El Presidente dispone que se proceda a conocer respecto del único punto del orden del día aprobado. Toma la palabra la señora Edith Villavicencio, Gerente General de la compañía, quien manifiesta que como consecuencia de una estrategia de negocio a nivel global, las compañías subsidiarias de DHL ya no prestarán los servicios de transferencia de dinero, por lo que propone que se suprima dicha actividad en el objeto social de la compañía y se reforme el artículo cuatro de los estatutos sociales, de conformidad con el siguiente texto:

“ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: A) Llevar a cabo el servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes y afines. Actuar como agente para el envío y recepción de dichos documentos; B) Prestar servicios aduaneros, de Agencia Aduanera y de Agencia de carga nacional e internacional; realizar y recibir embarques, consolidar y desconsolidar mercancías o carga; C) Prestar servicios logísticos, tales como administración de inventarios, alistamiento, empaque, embalaje y distribución de mercancías; D) Exportar e importar bienes, servicios y tecnología; E) Prestar servicios de almacenaje temporal de mercaderías o carga, sin invadir el ámbito de competencia de los almacenes generales de depósito, regulados por su ley especial; F) Comercializar bienes y prestar servicios relacionados o complementarios; G) Explotar y comercializar toda clase de productos complementarios y relacionados, directa o indirectamente, con la satisfacción de las necesidades de los clientes o consumidores que requieren la prestación de los servicios de la compañía; H) Brindar servicios de cobranza y pago por cuenta de terceras personas, naturales o jurídicas; I) La paletización en las zonas primarias aduaneras ubicadas en los aeropuertos internacionales, sistemas de palatización y mecanizado de piezas. Fabricación y ensamblaje de palets, venta, distribución exportación y reciclaje de palets.- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá intervenir

como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías; podrá desempeñar su actividad mercantil como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; podrá solicitar y obtener todos los permisos y habilitantes que fueren necesarios para el desempeño de su actividad, así como celebrar toda clase de contratos permitidos por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento, incluyendo pero sin limitarse a los de participación, asociación, joint venture, arrendamiento, licenciamiento y concesión."



Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas RESUELVE por unanimidad: (i) Aprobar la propuesta que antecede, y consecuentemente, aprobar la reforma del artículo cuarto del estatuto social, en los términos que anteceden; y, (ii) Autorizar a la Gerente General de la compañía para que proceda a elevar a escritura pública la decisión aquí adoptada y la correspondiente reforma de estatutos, y para que realice todo cuanto acto sea necesario para la formalización de lo resuelto en esta reunión.

Por concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión a las catorce horas. Concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia lo aprobado.

Dr. Mario Larrea Andrade
Presidente Ad - Hoc.
En representación de
DANZAS HOLDING AG.
En representación de DEUTSCHE POST
BETEILIGUNGEN HOLDING GMBH

Sra. Edith Villavicencio
Gerente General - Secretaria

Quito, 16 de diciembre de 2013

Señora
Edith Esperanza Villavicencio Yong
Ciudad.-

De mi consideración:

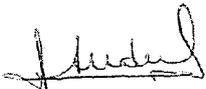
Por medio de la presente cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **DHL EXPRESS (ECUADOR) S.A.**, en reunión del 16 de diciembre de 2013, designó a Usted como **Gerente General** de la compañía por el período estatutario de dos años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Quito.

De conformidad con los estatutos sociales le corresponderá a usted ejercer individualmente la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo sexto y décimo octavo de los Estatutos Sociales de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 14 de junio de 1982 ante el Doctor Juan del Pozo Castrillón, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, instrumento inscrito el 16 de julio de 1982 en el Registro Mercantil del Cantón Quito. La compañía reformó íntegramente sus estatutos sociales mediante escritura pública celebrada el 30 de abril de 2003, ante el Doctor Luis Humberto Navas, Notario Quinto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de agosto de 2003, y en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

La compañía cambió su denominación a **DHL EXPRESS (ECUADOR) S.A.** y reformó sus estatutos mediante escritura pública celebrada el 5 de noviembre de 2004, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, documento inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 11 de abril de 2005.

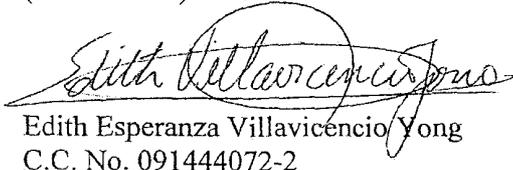
Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.



Dra. Patricia Andrade Vásconez
Secretaria Ad-Hoc

Quito, 16 de diciembre de 2013

Acepto desempeñar la función de Gerente General de la compañía **DHL EXPRESS (ECUADOR) S.A.**



Edith Esperanza Villavicencio Yong
C.C. No. 091444072-2

TRÁMITE NÚMERO: 567/2014

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	339
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	155
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	16/12/2013
FECHA ACEPTACION:	16/12/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DHL EXPRESS (ECUADOR) S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0914440722	VILLAVICENCIO YONG EDITH ESPERANZA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

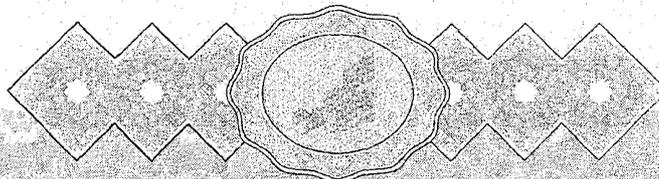
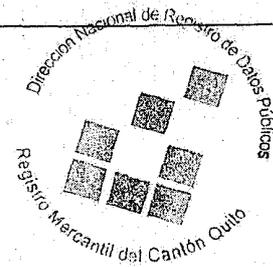
CONST: #RM 736 DEL 16/07/1982 NOT. 28 DEL 14/06/1982.- REFO. EST. #RM 2613 DEL 26/08/2003 NOT. 5 DEL 30/04/2003.- CAMB. DENOMINACION # RM 764 DEL 11/04/2005 NOT. 40 DEL 05/11/2004.- T.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790546667001
RAZON SOCIAL: DHL EXPRESS (ECUADOR) S.A.
NOMBRE COMERCIAL: DHL EXPRESS (ECUADOR) S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: VILLAVICENCIO YONG EDITH ESPERANZA
CONTADOR: PROAÑO VERA VERONICA LUCRECIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/07/1982 FEC. CONSTITUCION: 16/07/1982
FEC. INSCRIPCION: 13/09/1982 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 17/01/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE RECEPCION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS, PAQUETES Y AFINES.

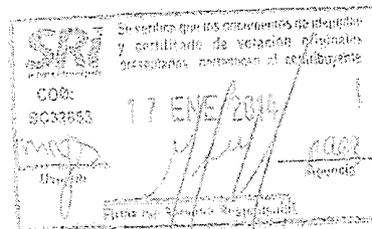
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: COLLALOMA Calle: AV. ELOY ALFARO Número: 113-A Intersección: DE LOS JUNCOS Referencia ubicación: DIAGONAL A LA IGLESIA SAN JOSE OBRERO Telefono Trabajo: 024009400 Email: veronica.proaño@dhl.com Web: WWW.DHL.COM.EC
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 219 ABIERTOS: 93
JURISDICCION: 1 REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 126



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAGS110713 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 17/01/2014 16:01:08

Se Otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DHL EXPRESS (ECUADOR) S.A** otorga **EDITH ESPERANZA VILLAVICENCIO YONG EN REPRESENTACION DE DHL ESPRESS (ECUADOR) S.A,** en Quito treinta de junio del dos mil catorce.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Delgado Loor".

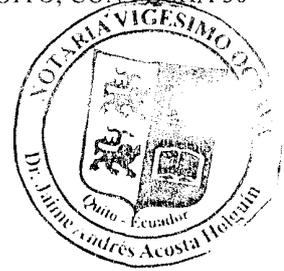
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0000007

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DHL INTERNACIONAL S.A., OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CSTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, CON FECHA 14 DE JUNIO DE 1981; DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DHL EXPRESS (ECUADOR)S.A., OTORGADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE LA DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2014.- QUITO A, 4 DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



MH

Jaime Andrés Acosta Holguín



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador

NOTARIO 28^{VA}



0000008

TRÁMITE NÚMERO: 45671

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29402
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2765
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

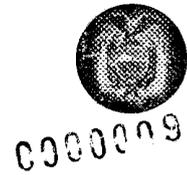
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0914440722	VILLAVICENCIO YONG EDITH ESPERANZA	Guayaquil	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	30/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DHL EXPRESS (ECUADOR) S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

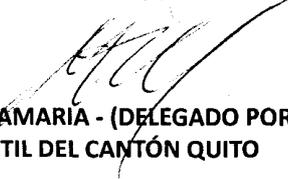


5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 736, DEL REGISTRO MERCANTIL,
DE 16 DE JULIO DE 1982, TOMO N° 113.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

